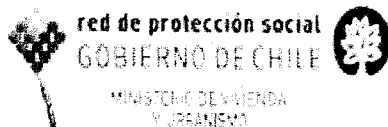


6773  
**PROTEGE**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

**07606**

**-6. NOV. 09**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de Demoler Edificios de Departamento en Borde Acceso Sur comuna de La Pintana.
- b) Las Resoluciones Exentas N° 6561 y 6730 ambas del 2009 que rechazaban la única oferta presentada para la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana por ser mayor al Presupuesto Oficial.
- c) El Ord. N° 864 del 09-10-2009 por el cual el Director del Serviu Metropolitano solicita a la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, autorización para contratar por Trato Directo la demolición de estos Edificios.
- d) El Ord. N° 1156 del 30-10-2009 por el cual el Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S) indica que estas obras se deben contratar de acuerdo al Art. N° 3 letra a) del D.S. N° 236/02 (V. y U.)
- e) La Cotización presentada por la Constructora Antumapu Ltda. Rut.: 76.016.960-9 de fecha 09-10-2009.
- f) El Ord. N° 9571 de fecha 05 de Noviembre de 2009 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Señor Director del Serviu Metropolitano, por el cual informa la cotización privada y solicita su conformidad para contratar por Trato Directo con la firma Constructora Antumapu Ltda., la Demolición de Edificios Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana por un valor de \$ 187.062.341 IVA incluido, valor que incluye Valores Pro-forma por la suma de \$ 41.641.080, y que cuenta con la conformidad del Sr. Director del Serviu Metropolitano indicado en el mismo Oficio.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en el carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1 Contrátese por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana con la firma Constructora Antumapu Ltda., (RUT.: 76.016.960-9 en la suma de \$187.062.341 IVA incluido, valor que incluye la suma de \$ 41.641.080 que corresponde a Valores Pro-forma.
- 2 Establécese que el presente contrato se registrá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Construcciones y Urbanismo y sus modificaciones. Además los siguientes documentos que se aprueban por la presente Resolución. Términos de Referencia para contratos de Demolición Octubre 2009, Especificaciones Técnicas Septiembre 2009, Aclaración N° 1 del 02-10-2009, Adición N° 1 del 30-09-2009 y Adición N° 2 del 06-10-2009.
- 3 Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que registrarán este contrato:
  - a) Plazo de Ejecución: será de 120 días corridos, contados desde la fecha de la Entrega del Terreno.
  - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 5.611.870.- (3% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 30 días al plazo fijado para el término del proyecto y una Póliza de Seguro por el 3% del valor total del contrato de acuerdo al D.S. N° 236/02 Art. 51.

# PROTEGE



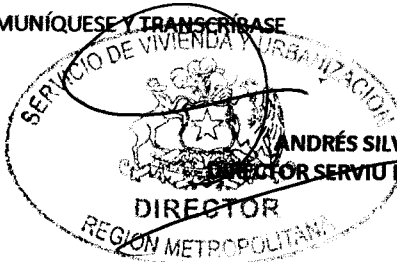
red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

- c) Estados de Pago: se formularán de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 236/02.
- d) Multas: lo indicado en el D.S. N° 236/02.
- 4 La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. (RUT.: 76.016.960-9) la suma de \$ 187.062.341 IVA incluido (ciento ochenta y siete millones sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos) mediante estados de pagos los que llevará la firma del contratista o su Representante Legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
- 5 Se establece que la constructora, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.
- c) Todo accidente que ocurra en la Obra, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista y constructor del proyecto.
- f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
- 6 Dejase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 7 La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
- 8 Dejase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 9 Impútese el gasto hasta la suma de \$ 187.062.341.- al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314 de 2008 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DIRECTOR

REGION METROPOLITANA

VICTORIA RUZ CERON  
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
05-NOV-2009

## TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano  
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
- Subdirección Jurídica  
- Subdirección Finanzas  
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

- Departamento de Programación Física y Control  
- Departamento Estudios  
- Departamento Obras de Edificación  
- Unidad Chilecompra  
- Unidad Control de Gestión

- Al contratista Constructora Antumapu Ltda.  
Ventura Lavalle N° 698 of. 13  
Oficina de Partes

ID. 17406

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



Con esta fecha se dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ /  
Santiago,

06581


21.SET.09

Vistos:

- La Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para contratar la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde de Acceso Sur, comuna de La Pintana;
- El Ord. N° 111 del 15.09.09 del Jefe del Departamento Programación Física y Control al Subdirector de Vivienda y Equipamiento, dando a conocer el resultado de la Licitación Pública 09-2206001-0-01 para contratar la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur de la comuna de La Pintana;
- La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 33/09 (V. y U.), que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que, en tal carácter, me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- Recházese la única oferta presentada para la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01, para la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur, comuna de La Pintana, presentada por Don Patricio Augusto Cerda Elgueta por ser mayor en 22,02 % del Presupuesto Oficial, cifra que tiene disponibilidad presupuestaria.
- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al Serviu Metropolitano.

  
**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA. JACC LAMM

### TRANSMISIÓN:

- Director Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Obras de edificación
- Unidad Chile Compras
- Unidad de Control de Gestión
- Oficina de Partes.

  
**CLAUDIO CASTRO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

Con esta fecha se dictado la siguiente:  
Resolución Exenta N° 06730  
Santiago,

30.SET.09

Considerando:

- a) La Resolución Exenta N° 6561 del 21.09.09 que rechazó la única oferta presentada para la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01, para la demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur, comuna de La Pintana, presentada por don Patricio Cerda Elgueta;
- b) La necesidad de corregir un error manifiesto en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 6561/09, en el sentido que dice: "Cifra que tiene disponibilidad presupuestaria" y debe decir: "cifra que no tiene disponibilidad presupuestaria;
- c) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 33/09 (V. y U.), que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que, en tal carácter, me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 6561 del 21.09.09 que rechaza la única oferta presentada para la Licitación N° 09-2206001-0-01 para la demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur, comuna de La Pintana, presentada por don Patricio A. Cerda Elgueta, por ser mayor en un 22,02 % del Presupuesto Oficial, cifra que no tiene disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo indicado en el considerando b) de esta Resolución
- 2.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al Serviu Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

  
GRA. JACC LAMM

### TRANSCRIPCIÓN:

- Director Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Ministro de Fe Serviu Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Obras de edificación
- Unidad Chile Compras
- Unidad de Control de Gestión
- Oficina de Partes.

  
ID: 10057

ORDEN ~~09.007.2009~~ **864**

ANT.: Resoluciones exentas N° 6561 y 6730, ambas de 2009. Ord. N° 1947 de fecha 12/05/2009 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Mat.: Solicita autorización para contratar por Trato directo, obras de demolición.

SANTIAGO

A : SEÑORA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Cumpriendo instrucciones del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, señaladas en el Oficio Ordinario N° 1947 de fecha 12 de mayo de 2009, este Serviu Metropolitano efectuó la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para contratar la Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur, comuna de La Pintana.

Por Resoluciones Exentas N° 6561 y 6730, ambas de 2009, se rechazó la única oferta presentada por ser mayor en 22,02 % del Presupuesto Oficial, monto que no tenía disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 30 de Septiembre de 2009, se invitó a ocho firmas contratistas para que entregaran cotización privada.

En conformidad al DS 236/02, Art.3, letra c), Reglamento por el cual se rige este tipo de contratos, se hace necesario solicitar a Ud., tenga a bien autorizar, si no es otro su parecer, la contratación mediante Trato Directo a la firma contratista que presente la Cotización más adecuada a los intereses de este Serviu Metropolitano para la ejecución de los trabajos de Demoliciones en Proyecto Acceso Sur, comuna de La Pintana.

Saluda atentamente a usted,

  
**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA. JACQUELINE LAMMA

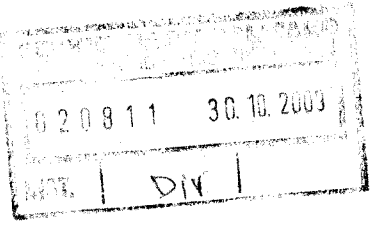
DISTRIBUCIÓN:

- SEÑORA SUBSECRETARIA VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Sede: Av. Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviurm.cl



*Como siempre  
Procede*



ORD.: N° 11456

ANT.: ORD. N°864 SERVIU Región Metropolitana de fecha 09 de Octubre de 2009.

MAT.: Informa sobre Declaración de Emergencia para la obra señalada.

Santiago, **30 OCT. 2009**

**A : SR. DIRECTOR SERVIU REGIÓN METROPOLITANA**  
**DE : SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

- 1- Mediante Ord. indicado en el antecedente, SERVIU Región Metropolitana ha solicitado autorización para declarar de emergencia el proyecto denominado "Demolición de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur", comuna de La Pintana.
- 2- Con fecha 12 de Mayo de 2009, se efectuó la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para la ejecución de este proyecto.
- 3- Sin embargo, por resoluciones Exentas N°6561 y N°6730, ambas de 2009, fue rechazada la única oferta presentada por exceder en 22,02% el Presupuesto Oficial de este proyecto.
- 4- Producto de lo anterior y en vista de la necesidad de realizar estas obras a la brevedad, con fecha 30 de Septiembre de 2009, se invitó a ocho firmas contratistas a entregar cotizaciones privadas para la ejecución de este proyecto. Como resultado de esta gestión, se ha logrado obtener una cotización que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.
- 5- En atención a lo antes planteado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 letra a) del DS. 236 de 2002 (V. y U.), se determina que ese SERVIU no requiere de autorización de esta Subsecretaría, por haberse realizado previamente una Licitación Pública y declarada desierta, por no ser conveniente a los intereses del Servicio.

Saluda Atentamente a Ud.,

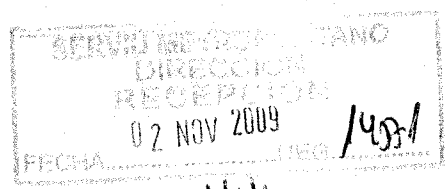


**LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

*[Handwritten signature]*

OFJ/MU/CLG  
DISTRIBUCIÓN. (1947)  
DISTRIBUCIÓN

1. Director SERVIU Región Metropolitana.
2. Gabinete Ministra de Vivienda y Urbanismo.
3. Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
4. División Desarrollo Urbano, MINVU.
5. Departamento Obras Urbanas, MINVU.
6. Oficina de Partes, MINVU.



13441 - MU



Construcción Obras Viales - Sanitarias  
Edificios Vivienda - Arriendo de Maquinarias

Santiago, 09 de Octubre de 2009.

Señor:  
Jorge Catalán  
Jefe Departamento de Edificación  
SERVIU Metropolitano  
Presente

Para las obras de Demolición BORDE Acceso Sur en calle Serena, comuna de La Pintana, nuestra oferta es por el monto de \$ 145.421.261, mas un Valor Proforma de UF 2.000, el plazo de ejecución es de 120 días corridos.

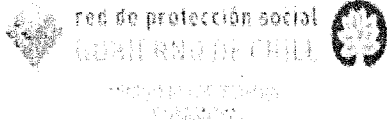
Saluda atte.

Adolfo Herrera Rojas  
Constructora Antumapu Ltda.

VENTURA LAVALLE 698 - FONNO/FAX: 555 3979 - SANTIAGO CENTRO



# PROTEGE



ORD. Nº 9571 \*05.11.2009

ANT.: Acta de Cotización Privada y Estudio de la Propuesta.

MAT.: Propone Adjudicación de Cotización.

Santiago,

A: DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE: SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Por Resoluciones Exentas N° 6561 y 6730 ambas del 2009 se rechazó la única oferta de la Licitación Pública N° 09-2206001-0-01 para la Demolición de Edificios de departamentos en Borde Acceso Sur de la Comuna de La Pintana por ser su monto mayor del Presupuesto Oficial.

Con fecha 30 de Septiembre del 2009 se invitó a ocho firmas contratistas para que efectuaran una Cotización Privada la que fue presentada según Acta de 07 de Octubre de 2009 por las siguientes Firmas Contratistas:

Firma Contratista	Cotización	Observación
Constructora Antumapu Ltda.	Presenta Cotización	Conforme a Bases
Diseño y Construcción CASTOR S.A.	Presenta Cotización	Modificó Itemizado
Constructora Icalma S.A.	No presenta Cotización	-
Constructora Valle Central Ltda.	Presenta Cotización	Modificó Itemizado
William Wall Ochoa	No presenta Cotización	-
Patricio Cerda Elgueta	Presenta Cotización	Modificó Itemizado
Socoher Ltda.	No presenta Cotización	-
Demoliciones Mario Porzio y Cía. Ltda.	Fuera de Base	No se da a conocer Cotización
Minera y Construcción Río Grande Ltda.	Presenta Cotización	No presenta valor unitario por Departamento

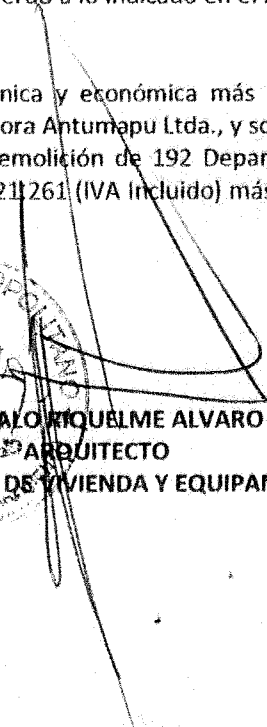
Los antecedentes presentados por la firma Contratista Antumapu Ltda., para la presente cotización Privada son los requeridos para este proyecto y es la Cotización más conveniente para este Servicio, según carta del 09-10-2009 por la suma de \$145.421.261 más un Valor Pro-Forma de 2.000 U.F., con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

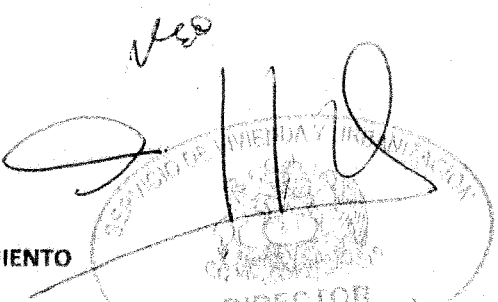
El Ord. N° 864 del 09-10-2009 del Director del Serviu Metropolitano dirigida a la Señora Subsecretaria (V. y U.) por el cual solicita su anuencia para declarar de Emergencia y contratar estas obras de Demolición por Trato Directo y el Ord. N° 1156 del 30-10-2009 del Subsecretario (S) Vivienda y Urbanismo en el cual se indica que este SERVIU debe proceder de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 3 letra a) del D.S. N° 236/02 (V. y U.).

Esta Subdirección estima que la oferta técnica y económica más conveniente para este Servicio es la presentada por la firma contratista Constructora Antumapu Ltda., y solicito su conformidad para adjudicar a la firma contratista por Trato Directo., la Demolición de 192 Departamentos en Borde Acceso Sur de la Comuna de La Pintana en la suma de \$145.421.261 (IVA incluido) más U.F. 2.000 correspondiente a Valores Pro - Forma con un plazo de 120 días.

Saluda atentamente a Ud.

Incl.: lo indicado.

  
GONZALO RIQUELME ALVARO  
ARQUITECTO  
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA  
RECIBIDA  
115 NOV 2009

JACC/LAMM/ffp  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Archivo 17406

**SERVIU METROPOLITANO**  
**SUB DIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS DE DEMOLICIÓN**

**TITULO I**

**DE LAS GENERALIDADES**

1º.- Los presentes Términos de Referencia regirán los contratos de demolición de edificaciones que suscriba el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región Metropolitana, en adelante SERVIU METROPOLITANO, complementadas por las disposiciones que se contemplen, con anexos y aclaraciones, cuando corresponda.

**TITULO II**

**DE LAS PROPUESTAS**

2º.- Personas que puedan presentar propuestas:

Podrán participar en propuestas Públicas o Privadas y Tratos Directos, solamente aquellas personas naturales o jurídicas y especialistas en demoliciones, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y que cumplan con los requisitos exigidos en dicho registro.

3º.- Antecedentes:

Cuando las demoliciones se soliciten por propuestas privadas, los Sres. Contratistas invitados a participar, podrán recibir en forma gratuita, junto con la invitación, los antecedentes correspondientes a las propuestas si así lo establecieron las Bases.

4º.- Naturaleza de las Ofertas:

Las ofertas se solicitarán a valor fijo, en U. F. por:

Edificios de 12 Departamentos

Edificios de 18 Departamentos

Edificios de 24 Departamentos

Dentro del monto de su oferta, el Sr. Contratista deberá incluir lo que se detalla a continuación:

- a) La demolición total de lo indicado en los Términos de Referencia de cada edificio a demoler, hasta dejar el terreno a nivel de la solera o la vereda, rellenando los subterráneos o desniveles si los hubiera.  
Si la propiedad presenta muros divisorios colindantes cuya demolición importe peligro para la estabilidad de la o las propiedades vecinas, el contratista resolverá en conjunto con la ITO si es precedente su demolición o reforzamiento.
- b) Extracción de materiales y escombros provenientes de la demolición hasta dejar los terrenos completamente limpios y a nivel de la solera o la vereda.

- c) Los cierros deberán tener una altura mínima de 2.00m. y se deberá dejar un acceso de vehículos con portón, cuando así los determine la ITO. Además estos muros deberán quedar de tal modo estructurado que no ofrezcan peligro de derrumbe.

Cualquier cambio o conraindicación a los acápite a ) ,b) y c) que pueda determinar la naturaleza de la obra a demoler, se indicara en por adaración o anexos

5.- Cantidades de Obras a Demoler:

El contratista deberá determinar bajo su exclusiva responsabilidad las cantidades de obras a demoler. Cualquier error en que el proponente favorecido incurra, no le permitirá eximirse de cualquiera de las obligaciones que le impongan los presentes Términos de Referencia, el contrato, ni le dará derecho a indemnización alguna.

**TITULO III**

**DE LAS PRESENTACIÓN, APERTURA Y ACEPTACIÓN DE LAS COTIZACIONES PRIVADAS.**

6º.- Hoja de declaración:

Los proponentes estarán obligados a entregar hasta el día indicado en la carta invitación, una declaración, en el cual dejen establecido lo siguiente:

- a) Haber estudiado personalmente todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia de estos.
- b) Haber visitado el terreno y conocer el estado de las obras a demoler.
- c) Haber constatado las condiciones de vialidad, riesgos y modalidades de trabajo de la zona en que se efectuará la demolición
- d) Haber constatado la existencia de agua y energía necesarias para la faena.
- e) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación o en su defecto, haber presentado las observaciones o consultas que se estimen necesarias.

Las observaciones o consultas deberán entregarse en original y tres copias, refiriéndose en forma precisa a la materia que se desea aclarar. Si las observaciones fueran acogidas, se entregará a cada proponente una aclaración. De lo contrario, se considerarán rechazadas y no podrán ser invocadas posteriormente.

No serán acogidas las observaciones que se formulen fuera de plazo.

La entrega de la hoja de Declaración será requisito indispensable, para poder presentar las ofertas.

7º Hoja de Cotización Privada.

Las Cotizaciones Privadas se presentarán en sobre cerrado, en formulario especial que proporcionará al SERVIU METROPOLITANO denominado hoja de Cotización, deberá ser llenado a manos sin introducir modificaciones de ninguna clase en él.

**8º.-Entrega de Cotizaciones:**

Las ofertas se abrirán ante los funcionarios autorizados en oficina de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento en presencia del Ministro de Fe de SERVIU Metropolitano día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran, salvo aplazamientos posteriores comunicados a los proponentes por Aclaración; levantándose un Acta de Apertura de las cotizaciones.

**9º.-Acta de Apertura de Cotizaciones:**

El acta de la apertura deberá contener los datos necesarios para individualizar las Cotizaciones, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados, quienes deberán, en todo caso, fundamentar sus reclamos por escrito ante el Director del SERVIU METROPOLITANO, por medio de una presentación que deberá ingresarse en la Oficina de Partes de la Institución el día hábil siguiente a la fecha de apertura bajo apercibimiento de tenerse desistidos.

El acta será firmado por la autoridad que preside, por el funcionario que actué como secretario y por los interesados.

**10º.-Aceptación o rechazo de las Cotizaciones:**

El SERVIU se reserva el derecho de adjudicar las obras de demolición en forma total o parcial, como asimismo rechazar todas las ofertas. Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por lo expresado anteriormente, derecho a pretender indemnización de ningún tipo.

**TITULO IV**

**DEL CONTRATO**

**11º.-Contratación de Demoliciones:**

El contrato regirá desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

Los contratos para la ejecución de obras de demolición, como también sus modificaciones y liquidaciones, se celebrarán suscribiendo el Contratista, ante notario, tres transcripciones de las resoluciones pertinentes.

Dentro del plazo de 30 días, contados desde el ingreso a la oficina de partes de Servicio, de las transcripciones suscritas en la forma señalada, una de ellas será archivada y las restantes se harán llegar para el mismo Efecto, a la unidad Jurídica del Servicio. Estas transcripciones harán al respecto de toda persona y tendrán merito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo.

No obstante lo expresado, las Resoluciones de Contrato podrán también reducirse a escritura pública.

En todo contrato de demolición se entenderá incorporada la declaración del Contratista en que se compromete a ejecutar las obras que son materia del mismo, con arreglo a los presentes Términos de Referencia, y demás antecedentes.

Se entiende además que ha estudiado en su conjunto y en detalle todo lo expresado en esos documentos y cuentan con su aprobación.

Si el proponente favorecido, previamente requerido para ello, no suscribiere el contrato dentro del plazo fijado anteriormente, o no presentara la garantía de cumplimiento del contrato, a la que se refiere el Artículo siguiente, se podrá dejar sin efecto la Resolución que adjudico las obras de demolición. Además el contratista será sancionado en la forma que establece el reglamento del Registro Nacional de Contratista.

**12º.- Garantía del Contrato:**

Dentro del plazo de 07 días corridos, contados desde la fecha de la Resolución que acepta su oferta, el contratista deberá depositar en el departamento Contable de la institución, una Boleta de Garantía Bancaria renovable, a la orden del Director del SERVIU METROPOLITANO, por el valor equivalente al 3% del monto del contrato y que servirá para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; además se deberá presentar una Póliza de Seguros, por el 3% del valor total del contrato, y permanecer vigente ambos documentos hasta 30 días después del término del contrato.

EL SERVIU METROPOLITANO podrá hacer efectivas estas garantías, en caso de estimar que ha existido incumplimiento del Contratista de alguna de las cláusulas del contrato y/o a las presentes Bases. En caso de no existir causales para hacer efectivo este documento, será devuelto al Contratista por el Departamento Contable de la Institución, cuando esta Institución haya recibido el a los terrenos a entera satisfacción.

**13º.- Pago de la Oferta:**

De acuerdo a la naturaleza de estas cotizaciones en el caso de que el SERVIU METROPOLITANO acepta una propuesta pagara al Contratista por la demolición, dentro del los primeros 15 días hábiles siguientes al día en que se reciba de los terrenos en la forma establecida en estas Bases.

**14º.- Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución será fijado por el Contratista en días corridos, salvo contraindicación en los Términos de Referencia. El plazo se entenderá continuó, sin deducción de días festivos o de lluvia y se contará desde la fecha del Acta de Entrega del o de los inmuebles a demoler.

En este plazo el Contratista deberá efectuar totalmente su trabajo y dejar los terrenos de acuerdo a lo estipulado.

**15º.- Término anticipado del Contrato:**

El Director del SERVIUN METROPOLITANO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato, sin forma de juicio, dejando vigente los depósitos de garantía para responder de una mala ejecución de las demoliciones; para los efectos de pagar deudas pendientes por sueldos, salarios, imposiciones provisionales y a las multas por exceso de plazo en que hubiere incurrido el Contratista a la fecha en que se declara resuelto el contrato en los siguientes casos:

- a) si el contratista no se recibiere del o de los inmuebles a demoler en el plazo establecido para tal efecto.
- b) Por demora de más de 5 días hábiles en la iniciación de los trabajos. Contado este plazo desde la fecha de entrega de los inmuebles.
- c) Por cualquier interrupción o paralización de los trabajos de demolición sin causa justificada, por un periodo de 5 días hábiles seguidos o 5 días hábiles discontinuos.
- d) Por quiebra o cesión de bienes del Contratista, salvo que la institución autorice por escrito continuar las obras en conformidad a las leyes que rigen respecto de las quiebras

## TITULO V

### DE LAS DEMOLICIONES

#### 16º- Entrega de los inmuebles a Demoler al Contratista:

Se notificará por escrito al Contratista la fecha de entrega de los inmuebles a demoler en el Libro de Inspección.

#### 17º- Prohibiciones

Queda absolutamente prohibido al Contratista establecer en el terreno cualquier tipo de negocios, tales como la playa de estacionamiento de automóviles u otro tipo de comercio, aunque sea en forma provisoria.

#### 18º.- Multa:

Se aplicará una multa diaria, por cada día de atraso en la entrega de lo de los terrenos en la forma establecida en el D.S. N° 236/02, la que se hará efectiva con la garantía anteriormente indicada. En caso de que el atraso se produjera por causas de fuerza mayor, el SERVIU no aplicará las multas indicadas, siempre que el contratista manifiesta oportunamente y por escrito, las causales producidas, dentro de un plazo no mayor de 48 hrs. De producido la causa. Esta emergencia será verificada por la I.T.O.

#### 19º.- Permisos y Derechos:

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá obtener los permisos Municipales correspondientes, como asimismo las tramitaciones y pagos de Impuestos Fiscales, Garantías de pavimentación, agua, gas, etc. Para los que en cada caso, la compañía o empresa afectada deberá dar su aprobación o autorización. El contratista deberá además someterse a todas las ordenanzas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten a futuro, respecto a ese tipo de trabajo.

Cuando sea necesario mantener temporalmente durante la demolición cualquiera de los servicios indicados, estos se protegerán en conformidad con el reglamento e Instrucciones de la Compañía o Empresa respectiva.

Los pagos correspondientes a los consumos durante el transcurso de la demolición, serán de cuenta del Contratista. Será también responsabilidad de este, gestionar el retiro de los medidores, empalmas, etc. Existentes, siendo un cargo los gastos que ello ocasione.

#### 20º.- Obligaciones, leyes sociales o impuestos:

El contratista será el único empleador o patrón de los empleados y obreros que ocupe la ejecución de los trabajos de demolición, debiendo cumplir con respecto a ellos, todas las obligaciones y responsabilidades que imponga la ley. Deberá cumplir oportunamente con el pago de sueldos, salarios, bonificaciones y leyes sociales de cualquier especie y mantener el personal asegurado contra accidentes del trabajo. El contratista deberá proporcionar todos los equipos, elementos, herramientas y materiales necesarios para asegurar protección a sus operarios.

#### 21º.- Perjuicios, Pérdidas, Daños:

No será imputable al SERVIU METROPOLITANO la responsabilidad de cualquier perjuicio o daño que se cause en la obra o terceros con motivo o consecuencia de la demolición del o de los inmuebles y será de exclusivo cargo del Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna de parte el SERVIU por pérdidas o daños que puedan sufrir sus materiales, equipos, instalaciones, andamios y herramientas empleados en estas

obras, sea por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista. Por lo tanto será de su exclusivo cargo, la obtención de cualquier seguro de riesgos.

**22º.- Protección de árboles y plantas:**

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la protección de árboles y plantas que pudiera haber en el terreno y cuya conservación interese según las presentes Bases. Cualquier perjuicio ocasionado a estos árboles o plantas, será causal de la aplicación de una multa, cuyo monto será equivalente a la reposición del daño.

**23º.-Inspección técnica de la Obra (I.T.O)**

Las obras de demolición estarán sujetas a la supervigilancia que ejerza la institución a través de la Inspección Técnica de la obra (I.T.O.)

El contratista deberá dar amplias facilidades de traslado, desde el edificio Serviu ubicado en calle Serrano 45 al lugar de la obra para que la I.T.O. fiscalice el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para el contratista en las presentes Bases, aclaraciones y demás antecedentes de las propuestas de demolición.

Cuando lo sea requerido por esta inspección, estará obligado a presentar los comprobantes o certificados que acrediten que ha cumplido con las tramitaciones, pagos de derechos, sueldos, salarios, leyes sociales, seguros de accidentes, etc.

SUB-DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION

JCC/JHQ.  
Octubre 2009

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DEMOLICIÓN**

**EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS EN BORDE ACCESO SUR – LA PINTANA**

Las presentes Especificaciones Técnicas rigen para la Cotización de Demoliciones de Edificios de Departamentos en Borde Acceso Sur que compromete sectores de las poblaciones Las Américas y Arauco de la comuna de La Pintana; Se complementan con las respectivas Aclaraciones y Adiciones que sean emitidas durante el proceso correspondiente.

Estas obras se registrarán además por el D.S. N° 236/02 en todo lo que no se contraponga en las presentes Especificaciones Técnicas.

**1. Naturaleza de las Ofertas:**

Las ofertas se solicitarán a valor fijo, por sectores completos o por unidades de edificios a demoler, de acuerdo al itemizado para confección de presupuesto adjunto.

Dentro del monto de la oferta, el Sr. Contratista deberá incluir lo que se detalla a continuación:

- a) La demolición total de lo indicado en el Anexo Complementario, hasta dejar el terreno a nivel de solera de vereda, rellenando los subterráneos o desniveles si los hubiere.

Si la propiedad presenta muros divisorios colindantes cuya demolición importe peligro para la estabilidad de la o las propiedades vecinas, el Contratista resolverá en conjunto con la I. T. O. si es procedente su demolición o reforzamiento.

- b) Recuperación de todos los materiales provenientes de la demolición, éstos pasarán a ser propiedad del Contratista, salvo aquellos que puedan señalarse expresamente en los antecedentes de la licitación.

- c) Extracción de materiales y escombros provenientes de las demoliciones hasta dejar los terrenos completamente limpios y a nivel de la solera de vereda.

El Contratista deberá entregar las propiedades cerradas a la calle, pudiéndose aprovechar para este objeto, los muros existentes de las propiedades que se demuelen, tapiando sus vanos. Estos cierros deberán tener una altura mínima de 2,00 m. y se deberá dejar un acceso de vehículos con portón, cuando así lo determine la I. T. O. Además estos muros deberán quedar de tal modo estructurado, que no ofrezcan peligro de derrumbe.

Cualquier cambio o contradicción a los acápites a), b) o c) que pueda determinar la naturaleza de la obra a demoler, se indicará en las Bases Especiales.

**2. Cantidades de Obras a Demoler:**

El Contratista deberá determinar bajo su exclusiva responsabilidad las cantidades. Cualquier error en que el proponente favorecido incurra no le permitirá eximirse de cualquiera de las obligaciones ni le dará derecho a indemnización alguna.

**3. Contratación de Demoliciones:**

El Contrato registrará desde la fecha de la Resolución que acepta la oferta, debidamente sancionado conforme las disposiciones orgánicas de la Institución. La Oficina de Partes consignará dicha fecha en las transcripciones de la Resolución.

Dentro del plazo de 5 día, contados desde la fecha que fija el inciso anterior, el Contratista deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.

Los Contratos para la ejecución de obra de demolición, como también sus modificaciones y liquidaciones, se celebrarán suscribiendo el Contratista, ante Notario, tres transcripciones de



las resoluciones pertinentes, debidamente tramitadas, debiendo protocolizarse ante notario, uno de dichos ejemplares.

Dentro del plazo de 10 días, contados desde el ingreso a la Oficina de Partes del Servicio, de las transcripciones suscritas en la forma señalada, una de ellas será archivada y las restantes se harán llegar, para el mismo efecto, a la Unidad Jurídica del Servicio. Estas transcripciones harán fe respecto de toda persona y tendrá mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo.

En todo contrato de demolición, se entenderá incorporada la declaración del contratista en que se compromete a ejecutar las obras que son materia del mismo, con arreglo a las presentes Especificaciones, al Anexo complementario y demás antecedentes. Se entiende además, que ha estudiado en su conjunto y detalle todo lo expresado en esos documentos y que cuentan con su aprobación.

#### **4. Pago de la Oferta:**

De acuerdo a la naturaleza de estas licitaciones, el valor de la propuesta se efectuará a un valor Global por edificios de 12 departamentos y 18 departamentos y 24 departamentos.

#### **5. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del total del contrato será de **120 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno.

La ITO ordenará al contratista la demolición los edificios desocupados mediante indicación en el Libro de Obras, el cual tendrá un plazo de **5 días corridos** para tal efecto.

En este plazo el contratista deberá efectuar totalmente su trabajo y dejar los terrenos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4, letra c), de las presentes Bases.

#### **6. Entrega de los Inmueble a Demoler al Contratista:**

Se notificará por escrito al Contratista la fecha de entrega de los inmuebles a demoler por Libro de Obras.

#### **7. Prohibiciones.**

Queda absolutamente prohibido al Contratista establecer en el terreno cualquier tipo de negocios, tales como venta de materiales de construcción playa de estacionamiento de automóviles u otro tipo de comercio, aunque sea forma provisoria.

#### **8. Permisos y Derechos:**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá obtener los Permisos Municipales correspondientes, como asimismo efectuar las tramitaciones y pagos de Garantías de Pavimentación, Agua, Electricidad Gas, etc. para los que en cada caso, la Compañía o Empresa afectada deberá dar su aprobación o autorización. El Contratista deberá dar su aprobación además someterse a todas las Ordenanzas y disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten a futuro, respecto a este tipo de trabajo.

Cuando sea necesario mantener temporalmente durante la demolición cualquiera de los servicios indicados, éstos se protegerán en conformidad con el Reglamento e Instrucciones de la Compañía o Empresa respectiva.

Los pagos correspondientes a los consumos durante el transcurso de la demolición, serán pagados por el contratista. Será también responsabilidad de éste, gestionar el retiro de los medidores, empalmes, etc. Existentes. Estos pagos serán considerados como un Valor Pro forma. .

**9. Perjuicios, Pérdidas, Daños:**

No será imputable al SERVIU METROPOLITANO la responsabilidad de cualquier perjuicio o daño que se cause en la obra a terceros con motivo o consecuencia de la demolición del o los inmuebles y será de exclusivo cargo del Contratista cualquier indemnización o gasto que sea necesario efectuar por este concepto. Del mismo modo el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de SERVIU por pérdidas o daños que puedan sufrir sus materiales, equipos, instalaciones, andamios y herramientas empleados en esta obras, sea por fuerza mayor, hechos a terceros o del propio Contratista. Por lo tanto será de su exclusivo cargo, la obtención de cualquier seguro de riesgos.

**10. Protección de Árboles y Plantas:**

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la protección de árboles y plantas que pudiere haber en el terreno y cuya conservación interese según Bases Especiales. Cualquier perjuicio ocasionado a estos árboles o plantas, será causal de aplicación de una multa, cuyo monto estará indicado en las Bases Especiales.

**11. Disposiciones Especiales**

- 11.1. Para esta licitación se consulta la acreditación de la identificación de depósitos autorizados para traslado de escombros.
- 11.2. La supresión y normalización de los servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad serán de cargo de SERVIU Metropolitano, los que pagará y tramitará el contratista y le serán reembolsado como valores Pro Forma por una suma de 2000 U.F., equivalente en pesos con valor UF del día 31/07/09., según se indica en el itemizado para confección de presupuesto
- 11.3. La demolición de edificios deberá protegerse mediante un cierre provisorios perimetrales para evitar accidentes y deberán estar constituido por bastidores de madera de 1" x 4" revestido por malla metálica tipo biscocho cubierta con malla rachel fijados a cuartones de 4" x 4" de una altura de 2.00 m. Este cierre debe mantenerse durante todo el proceso de demolición de los módulos de edificios.
- 11.4. La obra deberá contar con vigilancia las 24 horas del día por todo el periodo que dure el contrato para evitar toma ilegal de las viviendas desocupadas a demoler.

### 12. Letrero Indicativo

Se deben consultar los Letreros Indicativos señalados en el itemizado. Los letreros deberán ser de Fe. Galv. N° 26, según detalle indicado en modelo. Los letreros se colocarán a una altura de 2.20 m. desde su borde inferior al terreno, en la ubicación que indique la I. T. O.

El Inspector Técnico de la Obra velará por la correcta instalación del Letrero que corresponde al tipo de obra y su financiamiento, no aceptándose la instalación de letreros que no sean los indicados por contrato.

Los letreros deberán colocarse en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno. Una vez recibidas las obras conforme, los letreros quedarán de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro definitivo.



### 13. Itemizado Oficial

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el formato denominado "Itemizado para confección de Presupuesto" siguiente.

**SERVIU METROPOLITANO  
DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN**

**ITEMIZADO PARA CONFECCION DE PRESUPUESTO**

**COTIZACIÓN DE DEMOLICION DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS EN BORDE ACCESO SUR  
COMUNA DE LA PINTANA  
OFERENTE:**

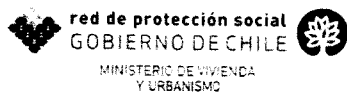
**Nota: Las cantidades que se indican son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada oferente**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>Obras Previas</b>				
1.	Instalacion de Faenas	gl.	1		0
2.	Cierros Provisorios	gl.	1		0
3.	Letrero Indicativo	un.	1		0
4.	Permiso de Demolición	gl.	1		0
5.	Sanitización	un.	192		0
6.	Agua Potable				
6.1	Retiro de Medidores y Arranques	un.	192		0
6.2	Normalizacion de Servicio de Agua Potable	un.	100		0
6.3	Supreción de Alcantarillado	un.	192		0
7.	Electricidad				
7.1	Retiro de Empalmes y medidores	un.	192		0
7.2	Normalizacion de Servicio de Electricidad	un.	100		0
8.	Demolicione de Edificios				
8.1	Módulo de 12 Departamentos	un.	12		0
8.2	Módulo de 18 Departamentos	un.	18		0
8.3	Módulo de 24 Departamentos	un.	24		0
9.	Arriendo de Camiones	Nº	10		0
10	Rondines	Nº	6		0
					0
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>			\$	0
	<b>GASTOS GENERALES</b>	%			0
	<b>SUBTOTAL</b>				0
	<b>UTILIDAD</b>	%			0
	<b>SUBTOTAL</b>				0
	<b>IVA</b>	%	19.00		0
	<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO</b>				0
	<b>PROFORMA AGUA POTABLE</b>	gl.	1	20.958.670	20.958.670
	<b>PROFORMA ELECTRICIDAD</b>	gl.	1	20.958.670	20.958.670
	<b>TOTAL OFERTA</b>			\$	<b>41.917.340</b>

Firma Oferente o Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

# PROTEGE



## **14. Extracto de Planos Población Arauco - Población las Américas**

Se adjunta extracto de plano digitalizado de los edificios a demoler.

**DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN**

Santiago, Septiembre 2009

REF: COTIZACION DEMOLICION DE EDIFICIOS DE  
DEPARTAMENTO EN BORDE ACCESO SUR  
COMUNAS DE LA PINTANA.

Santiago: 02 de Octubre de 2009

**ACLARACIÓN Nº 1**

Señores contratistas:

Sírvase considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes de la cotización citada en la Referencia:

**CONSULTAS**

**Pregunta 1.-** Por favor confirmar si en la población Las América se demuelen los bloques de 36 departamentos asignados con los números 0972-0973-0985-0988 y 0987, en caso contrario indicar claramente las direcciones a demoler?

**Respuesta 1-** Las direcciones de los inmuebles a demoler en la población las América son : Los Mayas Nº 0987, 36 departamentos, Los Diaguitas Nº 0988, 36 departamentos y Nº 0985, 36 departamentos; total 108 departamentos.

**Pregunta 2.-** Por favor confirmar si en la población Arauco se demuelen los bloques de 24 departamentos asignados con los números 0983-0988 y 0987 y el bloque de 12 departamentos asignado con el numero 0991, en caso contrario indicar claramente las direcciones a demoler?

**Respuesta 2.-** Los bloques de viviendas a demoler en la Población Arauco son: Los Zapotecas Nº 0987, 24 departamentos, El Cultrú N º 0988. 24 departamentos, El Toqui N º 0983,18 departamentos, N º 0991, 18 departamentos; total 84 departamentos.

**Pregunta 3.-** Para esta obra que profesionales se exigirán?

**Respuesta 3.-** Los profesionales responsables para esta obra pueden ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor y Constructor Civil.

**Pregunta 4.-** En el punto 11.2 indica que "la supresión y normalización de los servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad serán de cargo de SERVIU Metropolitano" dado esto no corresponde cobrar dentro del itemizado del presupuesto entregado lo indicado en los ítems 6.1; 6.2; 6.3; 7.1; 7.2 ya que entendemos que corresponden a valores pro forma, en caso contrario especificar las obras a considerar dentro de estos ítems?

**Respuesta 4.-** El Itemizado en el punto11. Valores Pro Forma se refiere a la supresión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad, como también a los retiros de arranques, empalmes y medidores; en los ítem 6.1 Agua Potable y 7.2 Electricidad corresponden a la normalización de los consumos de esos servicios.

**Pregunta 5.-** En ítem 11.4 de las EETT, indica que se deberá mantener vigilancia las 24 horas del día por todo el periodo del contrato, esto implica considerar cuidadores por los 120 días de duración del contrato?

**Respuesta 5.-** Las vigilancias en la obra debe impedir que los bloques de departamentos que se encuentran desocupados ante de su demolición sean motivos de toma por terceros.

**Pregunta 6.-** En ítem 9 del itemizado entregado indica arriendo de camiones, por favor especificar para que se usaran los camiones, cuantos se necesitaran y por cuanto tiempo, se consideraran con chofer y pioneta.

**Respuesta 6.-** El arriendo de camiones se debe considerar para el retiro de escombros a botaderos autorizados por la autoridad sanitaria, la necesidad de ellos debe ser definida por la empresa que se adjudique los trabajos de demoliciones.

**Pregunta 7.-** La entrega de capacidad económica y certificado de Renac solicitado en adición 1, se hará junto con la entrega de la cotización.

**Respuesta 7.-** La capacidad económica se deberá entregar en oficina de Serviu (Secretaría Subdirección de Vivienda y Equipamiento) antes de la fecha de presentación de la cotización junto con la inscripción del Renac.

**Pregunta 8.-** Para solicitar el permiso de demolición la Ilustre Municipalidad exige un certificado de desratización, Que pasa en este caso cuando para ejecutar una Desratización se debe cerrar y aislar el edificio a demoler por 30 días para que haga efecto el producto Desratizante.

**Respuesta 8.-** Deberá proceder de acuerdo a las exigencias y Reglamentación vigente del Municipio correspondiente.

**Respuesta 9.-** Con respecto al pago de Valores Pro Forma ¿Quién cancela? Si la factura es a nombre de SERVIU solo los retiros de empalme se pueden facturar, en el caso de las cuentas de consumo se dan talonarios de ticket, en el itemizado se encuentran valorizados ítems que pertenecen a los Valores Preformas, pueden aclarar a cuales corresponden.

**Respuesta 9.-** La normalización de consumos de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad se debe considerar en el valor de cotización.

**Pregunta 10.-** Que otros Servicios se piden retiro ya que en visita a terreno se observan líneas telefónicas y otros, favor aclarar donde se incluyen.

**Respuesta 10.-** solo se pide supresión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad, las Líneas Telefónicas son de propiedad de cada usuario de ella.

**Pregunta 11.-** Se pueden iniciar los trabajos de demolición con el Certificado de Solicitud de Demolición dado por la Ilustre Municipalidad de la Pintana.

**Respuesta 11.-** La demolición deberá comenzar en el momento en que la inspección técnica de la obra verifique la existencia de los documentos legales que permitan inicializar las faenas objeto de la presente cotización.

**Pregunta 12.-** Se entregará itemizado definitivo para la presentación de la oferta.

**Respuesta 12.-** Se Adjunta Itemizado modificado.

**Pregunta 13.-** Sólo se debe presentar en la Apertura de la Licitación un sólo sobre (Denominado Documentos Anexos) que contenga:

- a.- Carta Declaración
- b.- Individualización del Proponente
- c.- Certificado Registro Nacional de Contratista especialidad demoliciones
- d.- Declaración capacidad Económica
- e.- Carta Gantt
- f.- Itemizado presupuesto

Favor indicar si falta mencionar algún otro.

**Respuesta 13.-** La presentación de la cotización debe contener la carta declaración, individualización del oferente e itemizado presupuesto; la declaración capacidad económica y certificado Renac se debe entregar antes de la fecha de la presentación de la cotización. No es necesaria la entrega de la carta Gantt.

**Pregunta14-** Las demoliciones se realizarán a nivel de radier?

**Respuesta 14.-** Las demoliciones deben quedar terminadas a nivel de la solera.

**Pregunta 15.-** Todos los materiales resultantes serán del contratista o Indicar cuales no lo serán.

**Respuesta 15.-** Los materiales resultantes de la demolición serán del contratista.

**Pregunta 16.-** Se deberá presentar carta de recepción del botadero utilizado.

**Respuesta 16.-** Si se deberá presentar recibo de botadero autorizado por la autoridad sanitaria.

**Pregunta 17.-** Quién cancela cuentas atrasadas o pendientes de agua, luz, etc. Pensando en que las sumas fueran mucho más de \$ 20.000.000.

**Respuesta 17.-** La propuesta debe considerar la normalización y regularizar de los servicios de agua potable y electricidad.

**Pregunta18.-** Se podrá tener personal propio para proceder a los cortes provisorios de agua. Electricidad, para luego informar a las Compañías, para que procedan a los definitivos.

**Respuesta18.-** No, los cortes se deben tramitar en las compañías respectivas.

**Pregunta 19.-** En vista a terreno se pudo apreciar menos edificios departamentos.

**Respuesta 19.-** considerar respuesta 1y 2.

**Pregunta 20.-** Favor indicar claramente cuantos edificios departamentos corresponden a demoler en esta Etapa y la cantidad de departamentos por Edificio. Y sus ubicaciones

**Respuesta 20.-** indicado en respuesta 1 y 2.

**Pregunta 21.-** Favor enviar nuevo plano con las cantidades a demoler, según pregunta numero 9.

**Respuesta 21.-** Remitirse a la respuesta 1 y 2.

**Pregunta 22.-** Se podrá utilizar los cierros existentes, rejas metálicas y otros, cubriéndolos con malla Rachel para el polvo.

**Respuesta 22.-** Si, se podrán utilizar los cierros existentes teniendo en consideración: la malla de cierro provisorio de altura 2.00 mts. Y una malla de mitigación la cual debe tener una altura de a lo menos 3.00 mts.

**Pregunta 23.-** Será obligación instalar oficina .o se podrá arrendar algo cerca.

**Respuesta 23.-** El recinto destinado a la administración del contrato, deberá tener agua – luz y alcantarillado, además de un recinto anexo para la inspección técnica.

**Pregunta 24.-** En qué fecha se presentarán los Estados de Pago y cuantos días se demoraran en cancelarlos.

**Respuesta 24.-** Los estados de pago, se presentarán de acuerdo a la frecuencia de la obra de 14 y 28 días.



**Pregunta 25.-** Los valores entregados por SERVIU, en el ítemizado no están claros con respecto a los módulos, estos valores son por cada modulo y departamentos. Favor aclarar, ya que lo encontramos muy poco.

**Respuesta 25.-** los módulos de edificios a demoler son de 12, 18 y 24 indicados en el Itemizado.

**Pregunta 26.-** El Acto de Apertura es presencial o se puede enviar por correo certificado a oficinas de Partes? Indicar a nombre de quien se dirige.

**Respuesta26.-** El acto de apertura se realizara en presencia de los oferentes.

**Pregunta 27. -** Según nuestra experiencia los materiales de los cierros y provenientes de las demoliciones se los robaran, por mas que existan guardias de seguridad. Que pasara con los cierres instalados por los contratistas.

**Respuesta 27.-** Los cierros instalados por los contratistas deben permanecer y en caso de ser robados estos deberán ser restituidos de inmediato.

**Pregunta 28.-** No será mejor entregar los sitios limpios y perfilados, sin los cierros, ya que finalmente se los robaran, ingresara gente a estos destruyendo y afeando todo el entorno.

**Respuesta 28.-** Los cierros son solo para proteger y aislar las faenas de demoliciones.

**Pregunta 29.-**Se solicita cambiar la fecha de Apertura de la Licitación a lo menos en dos días más.

**Respuesta29.-**La entrega de los antecedentes para la Apertura de Cotizaciones será el día miércoles 07-10-2009 a las 12:00 PM en la Secretaría de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento.

**Pregunta 30.-** Se solicita aumento de plazo para entrega de la Oferta.

**Respuesta30.-** remitirse a la respuesta 29

**Pregunta 31.-** ¿Cuál será el Nivel de Terminación de Las Demoliciones?

**Respuesta 31.-** Remitirse a la respuesta 14.

**Pregunta 32.-** ¿Existe formato de presupuesto en archivo Excel? Se solicita enviar.

**Respuesta 32.-** Se adjunta archivo Excel con el formato de cotización.

**Pregunta 33.-** ¿El plazo de ejecución de las obras considera la desratización, permisos y ejecución de los trabajos?

**Respuesta 33.-** Remitirse a la respuesta Nº 8

**Pregunta 34.-** En visita a terreno se indico que Ítem arriendo de camiones ya debía ser considerado. Se solicita Confirmar.

**Respuesta 34.-** Remitirse a la respuesta Nº 6

**Pregunta 35.-**Según planos, no existen módulos de 12 departamentos solo existen dos módulos de 24.

**Respuesta 35.-** Los módulos de 24 departamentos se pueden demoler hasta la junta de dilatación que forman modulo de 12 departamentos.

**Pregunta 36:** Departamentos en sitio N° 2. Se solicita aclarar el termino "Modulo" y la ubicación de estos con 12 departamentos.

**Respuesta 36:** Remitirse a la respuesta 1 y 2.

**Pregunta 37:** La normalización de los servicios de agua luz y alcantarillado, en el ámbito de la electricidad cuyo prestador es CGE, presenta el problema de que esta empresa no entrega ningún tipo de documento contable por la regularización de las deudas pendientes de cada propietario. Esto hace que la factura generada por la empresa que pague esta deuda resulte contablemente sin contrapartida de gastos asociados, lo que transforma el valor pagado en utilidad líquida, y por tanto afecta al 17% de impuesto más el correspondiente 19% del IVA. En este contexto ¿SERVIU tiene contemplado la totalidad de este costo?, o ¿lo pagaría directamente SERVIU a CGE y nosotros solo haríamos el trámite de totalizar las deudas para evitar ese costo innecesario?

**Respuesta 37:** Remitirse a respuesta N° 17.

**Pregunta 38:** Atendiendo a la consulta anterior, y a la imposibilidad de disponer de servicios y solicitudes de presupuestos y cotizaciones durante el fin de semana, solicitamos a usted la prórroga de la apertura de las propuestas en dos días (hasta el miércoles 7 de Octubre de 2009).

**Respuesta 38:** remitirse a respuesta N° 29.

**Pregunta 39:** Como petición solicitamos la posibilidad de aplazar la entrega de la propuesta, ya que hay que considerar que hoy Viernes 2 de Octubre en la mañana a las 10.30 hrs. se realizó la visita a terreno, además tenemos plazo también hasta hoy para hacer consultas hasta las 14 hrs., sus respuestas y aclaraciones serán respondidas también hoy en la tarde, y por último, el Lunes siguiente, o sea, 5 de Octubre a las 12 hrs. para entregar el sobre con propuesta.

Creo que sería muy provechoso en pro de realizar un debido estudio y preparación de la propuesta, dado la importancia de ésta, contar con una semana más de plazo para aclaraciones y entrega de la misma.

**Respuesta 39:** Remitirse a respuesta N° 29.

**Pregunta 40:** A qué se refiere el certificado de inscripción RENAC?

**Respuesta 40:** Registro Nacional de Contratistas, certificado entregado por Minvu.

**Pregunta 41:** Se ha estimado la cantidad mínima de deptos. Que serán entregados para demoler en cada etapa?, cuántas serán esas etapas?

**Pregunta 41:** Se entregará de acuerdo a disponibilidad de desocupación, módulos con departamentos de 12 - 18 - 24.

**Pregunta 42:** CONSULTA RESPECTO A: 2ª.- Personas que puedan presentar propuestas:

Podrán participar en propuestas Públicas o Privadas y Tratos Directos, solamente aquellas personas naturales o jurídicas y especialistas en demoliciones, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y que cumplan con los requisitos exigidos en dicho registro.

**Los Contratistas que pueden participar de ésta Licitación, sólo deben tener el registro de Contratista en la especialidad de demoliciones?**

**Respuesta 42:** Se aclara que, los presentes términos de referencia se refieren a la cotización de obras de demolición y que podrán participar todas aquellas empresas constructoras inscritas en el RENAC.

REF: **COTIZACIÓN PRIVADA  
DEMOLICION DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTO EN  
BORDE ACCESO SUR  
COMUNAS DE LA PINTANA**

**SANTIAGO: 30 de Septiembre de 2009**

**ADICION Nº 1**

(Consta de 02 hojas)

Señores Cotizadores:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la Cotización Privada citada en la Referencia.

Se establece el calendario de la licitación de acuerdo a lo siguiente:

**A.- ANEXO COMPLEMENTARIO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO:**

**2.5.- CALENDARIO DE COTIZACIÓN**

**Visita a Terreno**

Se consulta una visita a terreno obligatoria para el día **01 de Octubre de 2009**, a las **10:30 hrs**, los contratistas deberán concurrir al lugar ubicado en Avenida La Serena esquina calle Los Zapotecas para reunirse con el arquitecto del Servicio Sr. José Hidalgo Q. (Fono 7820746)

**a) Consultas:**

Deberán ser entregadas por escrito hasta las **14:00 hrs. del día 02 de Octubre de 2009** y remitidas por correo electrónico a: [jhidalgo@minvu.cl](mailto:jhidalgo@minvu.cl) (José Hidalgo Q. profesional a cargo).

**b) Respuestas a Consultas:**

Se entregarán desde el día **02 de Octubre de 2009**, en horario de oficina.

Es de responsabilidad del oferente el oportuno retiro de las Aclaraciones, como también de las Adiciones que puedan emitirse. Se presumirá el conocimiento de ellas para todo efecto.

**c) Entrega de Certificado RENAC, Declaración Capac. Ec. y Formulario de Oferta:**

La entrega del Certificado Renac y Declaración de Capacidad Económica e itemizado de presupuesto al SERVIU será el **05 de Octubre de 2009 a las 12:00**

**2.6.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo estipulado es fijo en 120 días, a menos que se modifique oficialmente posteriormente.

**3.- PREPARACIÓN DE COTIZACIONES**

El Certificado de Inscripción en el RENAC debe tener vencimiento por lo menos 15 días posteriores a la fecha de de presentación de la cotización.

En la lista de antecedentes que contiene el sobre Documentos Anexos:

Se aclara que el formato carta Gantt entregado mediante las Bases Tipo (Anexo 19) contiene la mínima información exigida por el SERVIU, pudiendo el oferente incorporar mayores antecedentes que no reflejen valores monetarios.

# PROTEGE



#### 4.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Será a las **12:00 hrs.** del día **05 de Octubre de 2009**, en oficinas de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento. Manteniéndose todas las demás condiciones señaladas en las Bases.

Se precisa que los requisitos que deben cumplir los profesionales que eventualmente reemplacen a los profesionales originales deben acreditarse mediante correspondientes nuevas cartas de compromiso y certificados de título y currículos.

**DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN**

**SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION**

**REF: COTIZACION DEMOLICION DE EDIFICIOS DE  
DEPARTAMENTO EN BORDE ACCESO SUR  
COMUNAS DE LA PINTANA.**

**Santiago: 06 de Octubre de 2009**

**ADICION N° 2**

Señores contratistas:

Sírvase considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes de la cotización citada en la Referencia:

Se solicita que la cotización por demolición de módulos de viviendas de 12, 18 y 24 departamentos se indique además el valor por departamento.

DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION